



(AYUDA: TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL CLASIFICACIÓN CATEGORIAS DE TRABAJO)

Convenio colectivo nacional de transporte por carretera y actividades auxiliares del transporte de 21 de diciembre 1950 - Textos Agregados

Apéndice I: Trabajadores; Los nombres y las definiciones de trabajo - Acuerdo de 16 de junio de 1961

Reemplazar

Creado por Acuerdo de 16/06/1961 con entrada en vigor el 19 de junio de 1961 extendido por orden de 22 de julio 1963 JONC 23 de agosto de 1963 corrección de errores 1 de septiembre de 1963.

Grupo 3

1. Repartidor. - Los trabajadores que acompañan al conductor a bordo de un vehículo; reconoce los paquetes o las mercancías transportadas; lleva a cabo la clasificación y entrega a domicilio; participa en la carga y descarga, ayuda al conductor en la estiba de las mercancías.
2. Repartidor en scooter (motocarro). - Trabajador que conduce una moto (motocarro), Titular del permiso de conducir necesario; lleva a cabo recogidas y entregas de paquetes pequeños.

Grupo 3 bis

3. Conductor de vehículo hasta 3,5 toneladas incluidas de peso total en carga. - Trabajador encargado de conducir un vehículo de hasta 3,5 toneladas incluidas de peso total en carga; cargar el vehículo; asegura la estiba y preservación de las mercancías transportadas; es responsable de la custodia de su vehículo, su equipo y su carga; descargar la mercancía en la puerta del destinatario. Si el empleador requiere la entrega aprieta, en depósito o en planta, el conductor tendrá que tomar durante la duración de su ausencia todos los arreglos posibles para la custodia y conservación del vehículo, su equipo y su carga; será claramente responsable del bloqueo con llave de las cerraduras, candados y otros dispositivos previstos para ello. Debe ser capaz de asegurar las reparaciones corrientes del vehículo (carburador, bujías, cambio de neumáticos, etc.); es responsable de sus herramientas cuando el vehículo está equipado con una caja con cerradura. Debe ser capaz de escribir un informe sucinto y suficiente en caso de accidente, informar cada noche o cada viaje de los incidentes de la ruta y de las reparaciones a efectuar a su vehículo. El empleador debe facilitar al conductor cuestionarios e impresos adecuados, especialmente con un croquis resumen tipo de los lugares y los vehículos, en los que la persona sólo tendrá que eliminar el gráfico innecesario. En el caso del servicio con horas pico durante las horas de trabajo normales, el conductor puede ser utilizado durante esas horas pico en trabajos de pequeño mantenimiento, lavado y engrase

de vehículos; los materiales adecuados y las botas para el lavado son proporcionados por el empleador; la ropa de protección se pondrá a disposición de los interesados.

Grupo 4

4. Conductor de vehículos pesados de más de 3,5 toneladas y hasta 11 toneladas incluidas de peso bruto total en carga. - Trabajador responsable de la conducción de un vehículo de mercancías pesado de más de 3,5 toneladas y hasta 11 toneladas incluidas de peso bruto en carga que incluye y además cumple con la definición de los conductores del Grupo 3. Son claramente clasificados en este grupo los conductores de mensajería. La posesión del certificado de aptitud profesional o diploma F.P.A. puede ser exigida a los trabajadores clasificados en este grupo.

Grupo 5

5. Conductor de un vehículo pesado de más de 11 toneladas y hasta 19 toneladas incluidas de peso bruto total en carga. - Trabajador responsable de la conducción de un vehículo pesado de más de 11 toneladas y hasta 19 toneladas incluidas de peso bruto en carga que incluye y responde a la definición de conductor del grupo 3. Son claramente clasificados en este grupo los conductores "servicio de prensa urgente" o "de transporte de envíos postales" La posesión del certificado de aptitud profesional o grado FPA puede ser exigida a los trabajadores clasificados en este grupo.

Grupo 6

6. Conductor de vehículos pesados de más de 19 toneladas de peso bruto en carga. - Trabajador responsable de la conducción de un vehículo pesado de más de 19 toneladas de peso bruto en carga y que también cumplen con la definición de conductor del Grupo 3.

La posesión del certificado de aptitud profesional o grado FPA puede ser exigida para los trabajadores clasificados en este grupo.

Grupo 7

7. Conductor de vehículos pesados altamente cualificado. - Trabajador encargado de conducir un vehículo de motor, camión o tractor, y responder a la cualificación profesional necesaria para la correcta ejecución (es decir, con la triple preocupación por la seguridad de las personas y los bienes, la efectividad de las acciones o métodos y la satisfacción del cliente) de todos los trabajos que correspondan a la misma (es decir, conforme al uso y en el marco de la normativa vigente) en el desempeño de las diversas fases de cualquier transporte de mercancías. En particular: un uso racional (es decir, de acuerdo con los requisitos técnicos del equipo y la seguridad) y se conserva en todas las circunstancias el control del vehículo; asegura el mantenimiento en buen estado de funcionamiento; tiene suficientes conocimientos mecánicos para permitir reparar su vehículo, si dispone de los medios, o en caso de rotura de partes o componentes para informar a la compañía la causa de la avería; puede tomar las iniciativas si está en contacto con el cliente; es capaz de escribir un informe sucinto y suficiente en caso de accidente, reportar sobre los incidentes del viaje y de las reparaciones a realizar a su vehículo; asegurar la estiba y la preservación de las mercancías transportadas; es responsable de la

custodia de su vehículo, su equipo, su carga y, cuando el vehículo está equipado con un baúl con llave, de sus herramientas; puede que tenga que cargar o descargar el vehículo cuando sea necesario.

Por lo general, también deben demostrar un número de puntos igual a por lo menos el 55, bajo el siguiente baremo: la conducción de un vehículo de más de 19 toneladas de peso bruto: 30 puntos; servicios de por lo menos 250 km en una sola dirección: 20 puntos; descanso diario fuera de casa (por lo menos treinta veces por un periodo de doce semanas consecutivas): 15 puntos; servicios internacionales con la excepción de los servicios de fronteras (es decir, los llevados a cabo en una zona que se extiende hasta 50 kilómetros a vuelo de pajarero de las fronteras del país de matrícula del vehículo): 15 puntos; conducir un conjunto articulado o un tren de carretera: 10 puntos; la posesión del CAP o el grado de FPA de conductor de carretera: 10 puntos. La asignación de puntos para conducir el vehículo que asegura un transporte especial será adecuado para los titulares de cualquier cualificación profesional reconocida por las partes firmantes.